



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

REFERENCIA

- **Incidentes por Nube Tóxica:** cualquier suceso que implique la conformación de una pluma de dispersión en el estrato atmosférico interino provocando la conformación de una nube con características específicas de toxicidad dependiendo del o los productos que la compongan, pudiendo tratarse de su punto focal de generación como consecuencia de una fuga, derrame, explosión y/o incendio de magnitud en la vía pública o interior de establecimientos industriales o propicios a su generación, y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más mercancías peligrosas.

SITUACIÓN

• **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad de Buenos Aires.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- **De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:**

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

- **Niveles de Incidentes:**

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

- **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

- **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

- **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

ZONAS OPERACIONALES

- **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio en la Emergencia (DGGAYE).
- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación social (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPOSITO

1.1. Propósito principal

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósito operativo

Llevar a cabo el inicio de tareas operativas de los recursos del CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con el fin de dar respuesta con personal específico a este tipo de escenarios, en donde se hallase una nube de características químicas.

Conforme a dicho accionar, se estima la intervención en todos los hechos que por naturaleza de origen natural o antropogénicos, pongan en peligro la vida de las personas, puedan causar un daño a la propiedad, buscando mitigar el impacto ambiental que se genere a raíz del incidente.

Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.

Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión

Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.

Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

2. ALCANCE

Intervenir en toda la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se configure una emergencia de esta característica, dando a su vez soporte técnico en caso de que la pluma de dispersión se extienda fuera del ámbito capitalino.

2.1. ACCION OPERATIVA

- Tareas de asistencia, rescate y evacuación de personas en situación de peligro por la amenaza planteada, como en las inmediaciones o lugares específicos en donde el comando operativo indique.
- Ejecutar las guías operativas de actuación ante la hipótesis planteada
- Realizar el despliegue de recursos del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de lograr el control del mediante el desplazamiento unidades y personal específico.
- Las fuerzas operativas del Cuerpo de Bomberos deben actuar en cumplimiento de su misión, con el objeto de mitigar la emergencia.
- Conforme a dicho accionar, se estima la intervención en todos los hechos que por naturaleza de origen natural o antropogénicos, pongan en peligro la vida de las personas, puedan causar un daño a la propiedad, buscando mitigar el impacto ambiental que se genere a raíz del incidente.

3.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

El primer organismo que intervendrá será de la POLICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, quien como primer respondiente confirmará o desestimará el hecho, en caso positivo activará al personal del CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tanto el personal Policial como de Bomberos, debe poder reconocer e identificar los peligros y riesgos asociados en este tipo de emergencia. Una vez la emergencia sea confirmada solicitará la unidad específica de la ESTACION BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES.

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o bien el funcionario que determine el Subsecretario de Emergencia.

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del incidente:

- El Jefe/2do Jefe de la Estación Brigada de Emergencias Especiales, desempeña el puesto de Jefe Operativo del Incidente, debido a su especificidad en la problemática que plantea este tipo de emergencias y que por su idoneidad y cargo le permita analizar y evaluar los parámetros técnicos y operativos con el objeto de mitigar el incidente y/o emergencia; para lo cual debe asumir la conducción de las tareas operativas de actuación y prevención que requiera la amenaza planteada.
- El Jefe Operativo del Incidente debe transmitir los lineamientos operativos impartidos por el Director del Plan.
- Debe ordenar operativamente al personal a su cargo e iniciar las maniobras operativas o de colaboración que fueran necesarias en el lugar conforme a la configuración de la amenaza.
- Conducir a su personal en el marco de una primera respuesta operativa, entendiéndose por ello, efectuar un relevamiento visual de la zona, estableciendo la presencia de víctimas, realizando una evaluación básica del riesgo con equipo de medición y delimitando la zona de riesgo conforme a las características del incidente y la geografía del lugar (zonas operacionales mencionadas previamente).
- Coordinar con el Jefe Operativo de la Policía de la Ciudad, las acciones de seguridad necesarias para la amenaza en cuestión.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- Debe evaluar la necesidad de un número mayor de dotaciones y equipos para el desarrollo de las operaciones y efectuar dichos requerimientos a través del COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS.
- Requerir al Director del Plan, la colaboración de recursos humanos y materiales de áreas específicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otros organismos Nacionales, empresas prestatarias de servicios públicos y/o entidades privadas, conforme las necesidades del evento.
- Debe realizar enlace a su nivel operativo con otros organismos intervinientes en la zona de impacto, coordinar acciones operativas en las diferentes zonas operacionales e informar sobre el desarrollo de los sucesos de manera cronológica al Comando Operativo de Bomberos para la actualización de la carta de suceso y elaboración de los diferentes informes que serán elevados.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos, debe asumir la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.
- Debe mantener informado sobre el curso de las acciones al Director del Plan.

5.2. JEFE ENCARGADO DE RECURSOS:

El responsable de esta función corresponde al Jefe de la Compañía Logística, siendo sus funciones:

- Atender las necesidades de recursos rodantes, materiales, de servicios, de bienestar del personal, comunicaciones y de todo otro material y/o equipo indispensable para la respuesta en el control de la emergencia.
- Articular con las diferentes áreas de gobierno para la obtención de todos aquellos recursos necesarios e indispensables que se requieran para el desarrollo de las tareas operativas, toda vez que otras Agencias de Respuesta a Emergencias en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/ o entidad privada, cuenten con los mismos.

5.3. OFICIAL DE SEGURIDAD:

Dicho rol estará a cargo de un miembro del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas funciones a desempeñar son:

- Velar para garantizar las condiciones de seguridad del lugar del incidente, realizar un análisis de la zona de impacto, sobre todas aquellas variables que puedan comprometer la integridad del personal operativo que lleva adelante las tareas de control de la emergencia.
- Realizar una constante evaluación del escenario con el fin de establecer si las características operativas que se desarrollan se ven involucradas en una condición de riesgo con peligro inminente.
- Informar sobre los resultados de su evaluación de riesgo al Jefe Operativo de la Unidad de Emergencias.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

6. OPERATIVIDAD

6.1. ALERTA

En este nivel, tanto el personal civil como el de un organismo estatal o privado, tiene la capacidad de poder activar el sistema de emergencia, el nivel de alerta se caracteriza por no ser necesario tener conocimientos específicos en la materia.

6.2. NOTIFICACIÓN

El primer respondiente en la zona de impacto debe notificar al sistema de emergencia siendo lo más preciso posible en la información suministrada, es de suma importancia el reconocimiento e identificación del material involucrado. Pudiendo discriminar estas dos opciones de la siguiente manera:

Reconocimiento: Se compone por la información que el escenario denota como, por ejemplo, forma del transporte, estado de agregación de la mercancía, color del líquido derramado, color del gas de la fuga, alteraciones en la flora y fauna cercanas, si hay víctimas, marcas del transporte, percepción de aromas u olores. Es sumamente importante que el primer respondiente siga los siguientes lineamientos a saber:

- No acercarse a la zona del incidente.
- Establecer contacto visual con la zona del incidente, manteniendo una distancia mínima de 30 metros de ser posible
- Mantenerse con el viento a favor (muy importante) al tratarse de una nube tóxica, es imperante no encontrarse dentro de la pluma de dispersión. Y de haber desnivel en el piso, ubicarse en una posición elevada
- Recabar información sobre lo que acontece en el lugar sin poner en peligro su seguridad.
- Tratar de reconocer y/o identificar si se trata de un incidente con materiales/mercancías peligrosas involucradas.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- En caso de no poder establecer con certeza si el incidente involucra materiales/mercancías peligrosas, pero de sospecharse su presencia, adopte una postura de seguridad y considere que el hecho es positivo, hasta que personal técnico se constituya en el lugar de la emergencia y descarte o confirme la situación
- Recordar que hay sustancias que no pueden percibirse a través del olfato, visualmente, o de forma física, solo se puede determinar su presencia por un equipo de medición. La exposición a diferentes concentraciones elevará la peligrosidad y el riesgo de la escena, dependiendo del tipo de sustancia y sus características.
- Como primer respondedor no posee equipo de protección personal contra gran variedad de sustancias/materiales/mercancías peligrosas, y no cuenta con equipo de medición específico, por lo cual manténgase a distancia. Su seguridad es primero.
- Establezca contacto visual con posibles víctimas. De confirmar la presencia de víctimas, indicarle mediante órdenes verbales que se retire de la zona de peligro hacia una zona segura.
- Retransmitir a la brevedad la información recabada a la División 911 Emergencias o bien al Comando Operativo de Bomberos
- Solicite al comando la inmediata concurrencia de la BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES.
- Establecer un perímetro de seguridad en la zona del incidente.
- Controlar el ingreso y egreso de personas de la zona del incidente.
- Solicitar los refuerzos que correspondan con el fin de lograr controlar y reordenar el tránsito vehicular en los alrededores de la zona de impacto.
- De ser necesario implementar la puesta a resguardo de los civiles evitando que la exposición al contaminante sea mayor.
- De existir víctimas con heridas visibles, y sospechando de la presencia de materiales peligrosos fuera de control en el incidente, solicite a la brevedad personal del S.A.M.E. Cuando el mismo se haga presente, infórmele sobre los riesgos que ha establecido o se presumen.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- Al constituirse en el lugar el personal de la BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES deberá comunicarle lo ocurrido y las medidas preventivas adoptadas. Luego, el personal de esta Brigada asumirá el comando operativo de la emergencia.

6.3. RESPUESTA

Trabajo de los operadores de la Estación BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES como comando operativo:

El oficial a cargo de las unidades específicas (E.B.E.E.) es el que deberá efectuar una evaluación de la situación, esto se llevará a cabo mediante la interacción con los oficiales a cargo de los organismos que se encuentren presentes antes de su arribo.

Al recabar toda la información, sumada a la que obtenga por su cuenta, debe generar un análisis de riesgo.

Identificación: Saber fehacientemente de que sustancia se trata, en caso de no poder identificarla implementar el máximo de precauciones para el personal de respuesta y los civiles en la zona.

AREAS DE TRABAJO:

El Plan Director de Emergencias establece TRES (3) áreas bien delimitadas desde el aspecto operacional como ser:

- La ZONA DE IMPACTO: Comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Su extensión y demarcación estará determinado por el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires, más precisamente, por el Jefe Operativo de la Brigada de Emergencias Especiales. En esta zona corresponde la actuación exclusiva del personal de dicha Brigada.

- La ZONA DE INFLUENCIA: Se circunscribe en forma linderada desde el perímetro exterior de la zona de impacto, hasta el inicio de la zona de adyacencia. Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar. En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien calificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

Asimismo, encontraremos personal de las Estaciones del Cuerpo de Bomberos brindando tareas de apoyo operativo. En esta zona participará también personal de la Guardia de Auxilio y Defensa Civil del G.C.A.B.A. en tareas de apoyo operativo que sean necesarias en la resolución de la emergencia.

- La ZONA DE ADYACENCIA: Se encuentra por fuera de la zona de influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y de la geografía del lugar y será determinada por el comando operativo del incidente. En esta zona se ubicará el COMANDO DE OPERACIONES DEL INCIDENTE (C.O.I.), las organizaciones voluntarias convocadas por la dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Por convención internacional, en materia de emergencias con materiales peligrosos se configura la emergencia identificando TRES (3) áreas similares a las enunciadas. La norma NFPA 472, homologada por la norma IRMA 3811-parte 1, se configuran las siguientes zonas:

- ZONA CALIENTE: Esta zona se encuentra dentro de la Zona de IMPACTO. La definimos como el área inmediata que rodea a un incidente de materiales peligrosos, la cual se extiende lo suficiente para prevenir los efectos adversos de la emisión de los materiales peligrosos para el personal fuera de la zona. Esta zona también se puede llamar zona de exclusión, zona roja o zona restringida en otros documentos. (EPA Standard Operating Safety Guidelines, OSHA 29 CFR 1910.120, NFPA 470).

- ZONA TIBIA: Esta zona también se encuentra dentro de la zona de IMPACTO. Se la define como el área donde el personal, el equipo de descontaminación y el apoyo de la zona caliente están instalados. Incluye puntos de control para el acceso al corredor, lo que ayuda a reducir la propagación de la contaminación. Esto también se refiere a la descontaminación, reducción de la contaminación o zona de acceso limitado en otros documentos. (NFPA 472).

- ZONA FRÍA: Esta zona es lo que se denomina ZONA de INFLUENCIA Y ADYACENCIA. En el área que delimita la misma se establece el puesto de mando y otras funciones que se consideran necesarias para controlar el incidente. También se refieren a ella como la zona limpia o zona de apoyo en otros documentos. (NFPA 472) IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación que fuera comunicado por el personal específico con conocimientos técnicos en la materia, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- Envío de Unidades o material específico que sea necesario para atención de la emergencia
- Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo de drones o cámaras de seguridad operadas desde el Centro de Monitoreo Urbano o del Comando Operativo de Bomberos.
- Colectar información y transmitirla al Comando Operativo de Bomberos, para actualizar las cartas de sucesos y los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el presente plan operativo, según lo siguiente:

- El Jefe Operativo del Incidente, ordenará las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la zona de la emergencia

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, informará constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El Comando Operativo de Bomberos recopilará la información con el propósito de actualizar las cartas de sucesos y confeccionar los informes correspondientes.
- El jefe Operativo del Incidente, conforme la evolución de la emergencia, preverá la necesidad de recursos propios del Cuerpo de Bomberos o aquellos que puedan ser suministrados por otras áreas del Gobierno de la Ciudad y de la posibilidad de efectuar relevos

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde cada una de las dependencias involucradas en la respuesta.

IF 2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Medios Automotores:

- Unidades específicas de la Estación Brigada de Emergencias Especiales
- Unidad de Aparatos Respiratorios (UAR).
- Unidades Hidroelevadores y/o Escalantes
- Puesto Comando Móvil (C.O.B.)
- Unidad cisterna
- Unidad convencional
- USINA

- Equipos de protección personal

- Niveles de protección clase A, B y C
- Nivel de protección D: Equipo de incendio estructural con protección termo abrasiva, casco, botas y guantes que cumplen con características técnicas para esta función

- Equipos de monitoreo

- Equipo de medición multigas
- Equipo monogas explosímetro
- Equipo de medición monogas

- Equipos específicos de obturación

- Kit A: Cilindros de cloro
- Kit B: Cilindros
- Kit Sava: kit de obturación para transportes pesados y tipo de cisternas MC-301

- Equipos para trasvase

- Bombas rotativas, manuales, para hidrocarburos, para corrosivos y electrobombas



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

- Material para derrames

- Absorbente: orgánicos e inorgánicos, de alta densidad, tubos absorbentes, Papel absorbente, paños absorbentes.

- Material de descontaminación

- Carpas de descontaminación para víctimas masivas (ambulatorias y no ambulatorias)
- Ducha de descontaminación para operadores
- Alimentación de recurso hídrico para sistema de descontaminación (manyfold)
- Rociadores del sistema de descontaminación
- Aspersores manuales
- Cepillos cerda blanda y dura
- Mochila aspersora
- Hidrolavadora Karcher

10.- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

Colaborar en la respuesta de emergencias por nube tóxica fuera de control con los recursos a disposición en:

- Zonificación de la emergencia, sectorización y circunscripción del punto de impacto. Y objetivos especiales (críticos).
- Establecer un centro de comando de actuación específica para la amenaza en desarrollo.
- La evacuación de personas en viviendas y/o edificios o su puesta a resguardo. Corte de vías de acceso o arterias urbanas de ser necesario.
- Descontaminación de víctimas masivas.
- Tareas específicas de control y mitigación de emergencia.
- Gestión de recursos humanos y materiales dando tareas específicas al personal que cumpla con los requisitos necesarios para cumplirlas.
- Elaboración del informe de intervención, conforme a la amenaza planteada.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

CONSIDERACIONES:

Puede suceder que se conozca el origen de la fuga de gas que genera la nube toxica y que el mismo se encuentre dentro del radio de jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. En este caso, deberá actuar la BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES del Cuerpo de Bomberos de forma específica y pronta, para controlar dicha liberación y reducir el riesgo por exposición de la comunidad.

En cuanto al resto de las Estaciones prestarán colaboración en las tareas de aviso y protección para los Ciudadanos que Defensa Civil y otras Agencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleven adelante.

Por otro lado, también puede ocurrir que la fuente de emisión no se encuentre dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caso en el cual las medidas que adoptará el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad serán las de cooperar y coordinar su labor con otras Agencias de la Subsecretaria de Emergencia y otros organismos oficiales, para llevar adelante un trabajo DEFENSIVO con miras a proteger a nuestra comunidad.

De configurarse la presencia de NUBE TÓXICA sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de suma importancia que el C.O.I. que se conforme lleve adelante la tarea dar aviso a la población sobre los hechos acontecidos, buscando no solo poner en ALERTA sobre los riesgos presentes, sino también, desarrolle una función de MITIGACION sobre las personas de la comunidad, actuando para reducir el nivel de exposición.

CUANDO LA NUBE TOXICA ES CAUSADA POR UNA FUENTE CONOCIDA DE EMISION DE GAS PELIGROSO

Debido a la relevancia de las intervenciones profesionales en las que se hayan involucrados los materiales peligrosos, y teniéndose en cuenta los riesgos asociados, se puede establecer preceptos de actuación a aplicarse como medidas precautorias que deberían aplicar las unidades que oficien de primeros respondientes.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

Definimos como primeros respondientes a las unidades desplazadas en primera instancia por COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS, que conforme a la Jurisdicción se desplazará en primer término las unidades convencionales de la Estación correspondiente, quienes deberán respetar taxativamente las recomendaciones descriptas en marras, hasta que arribe al lugar del incidente personal de la Estación BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES.

NUBE TOXICA CAUSADA POR UNA FUENTE DE EMISION DE GAS TOXICO FUERA DE LA JURISDICCION DE LA CIUDAD

Refiere a la circunstancia en la cual se presente una nube tóxica sobre la Ciudad de Buenos Aires, cuya fuente de emisión provenga de un incidente fuera del radio de Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El C.O.I., conjuntamente con las diferentes áreas de la Subsecretaria de Emergencia, analizará la información presente sobre la nube tóxica presente en la Ciudad, y evaluará las zonas de riesgo de los distintos barrios. Dicho comité de Crisis estará conformado por el Director del Plan.

Por medio del análisis de la información recabada, se confeccionará un mapa de riesgo de la Ciudad para establecer los barrios más vulnerables.

Asimismo, con el fin de poner en aviso a la población se buscará articular el accionar de Bomberos, con el personal de DEFENSA CIVIL, personal de la POLICÍA DE LA CIUDAD, S.A.M.E., y otras agencias de respuesta del G.C.A.B.A.

Ante el aviso de nube toxica sobre la Ciudad, el Director del Plan, a través de la C.O.B., ordenará el ALERTA a todas las Estaciones y la E.B.E.E. del Cuerpo de Bomberos, con el fin de estar en apresto por el evento.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

Conforme al mapa de riesgo que establezca en los distintos barrios de la Ciudad, se ordenará el desplazamiento de las unidades de Bomberos que por jurisdicción corresponda con el fin de recabar información sobre lo que acontece en el lugar, como también realizar una labor preventiva institucional, llevando tranquilidad a la población.

En caso de que las dotaciones de bomberos detecten la presencia de nube de gas peligroso sobre la ciudad deberán retransmitir dicha información a la brevedad a C.O.B. Asimismo, solicitará las unidades de apoyo que considere, con el fin de proteger a los ciudadanos.

Ante la presencia de NUBE TÓXICA sobre la zona, el personal de primera respuesta deberá adoptar el procedimiento descrito en el apartado 6.2 hasta la llegada del personal específico. El C.O.I. tendrá enlace directo con la Agencia Nacional que brinda información sobre las condiciones climáticas y con el Centro Alerta de Tormentas del G.C.B.A. para evaluar o replantear el plan a seguir. Es importante realizar una evaluación constante de las condiciones climáticas reinantes en la Ciudad durante el incidente, con el fin de establecer si existe necesidad de modificar el mapa de riesgo elaborado y replantear las tareas operativas que se desarrollan.

11.- DESACTIVACION DEL PLAN

El Director del Plan o Director Alterno, comunicarán la desactivación del Plan, una vez mitigado el riesgo, concluidas las actividades implementadas y normalizada la situación.

El Comando Operativo de Bomberos debe disponer en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación y comunicar a la totalidad de las Dependencias, la finalización de la amenaza.

Toda vez que por la emergencia se generen Residuos Peligrosos y se labren actuaciones judiciales, el personal de la Brigada de Emergencias Especiales debe entregar los mismos al personal de la Policía de la Ciudad, con el fin que se encuentre a disposición del Magistrado.

El personal de la Brigada de Emergencias Especiales, brindará asesoramiento tanto al Magistrado como al personal policial, en caso de ser requerido.



Plan Operativo por NUBE TÓXICA

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.